



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 18 de abril de 1962

Núm. 89

Depósito Legal: E. núm. 1 (1962)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Impresión y Ejecución

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1957.)

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL disponerse a recibir un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios de Ayuntamiento tendrán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.023

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

La Presidencia del Gobierno, con fecha 8 de marzo último, ha tenido a bien reiterar a todos los Departamentos ministeriales el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de 24 de noviembre de 1939, por lo que interesa recordar que la mencionada Ley, sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales y, a tal fin, el artículo 10 de la misma preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, que se realicen con fondos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los Monopolios, de las Empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productor nacional que otorgará el Ministerio de Industria.

Las disposiciones dictadas por el Gobierno con la finalidad de liberalizar

el comercio, suscitaron dudas, en su momento, en cuanto a la aplicación del citado precepto, que fueron resueltas afirmativamente, por acuerdo del Consejo de Ministros, en 22 de abril de 1960.

A la vista del propósito actual, dentro de la misma línea liberalizadora de incluir en las listas de mercancías liberalizadas las partidas arancelarias que comprenden la mayor parte de los bienes de equipo, conviene recordar la vigencia de dicha disposición legal.

En su consecuencia, los Organismos y Entidades mencionadas deberán atenerse a las normas que en materia de adquisición y empleo de materiales están contenidas en el referido artículo de la mencionada Ley, debiendo adquirirlos de la industria española, salvo en los tres únicos casos previstos en el citado artículo 10, esto es, en casos de imperfección del producto nacional, reconocida urgencia o inexistencia de producción nacional, obteniendo la previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Industria y mediante solicitud, en la que se determine la excepción concreta en que se apoya para solicitar la importación, que no será autorizada por el Ministerio de Comercio, a no ser que previamente exista acuerdo favorable del de Industria o del Ministerio competente, en caso de tratarse de adquisiciones relacionadas con la defensa nacional.

Lo que, por Orden-Circular del Ministerio de la Gobernación, se hace público para conocimiento y cumplimiento por los Organismos afectados, y muy especialmente el de las Cor-

poraciones locales de esta provincia, que tendrán muy presente las obligaciones señaladas.

Zaragoza, 14 de abril de 1962.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

Núm. 2.030

#### Recaudación de Contribuciones

Subasta de Inmuebles

Pueblo de Cubel, contribución urbana, años de 1957 a 1960

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1962 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 18 de septiembre de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 23 de mayo de 1962, a las once horas, y en el Juzgado de paz de Cubel, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cubel".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos*

Joaquín Gordo Baquedano: Un edificio situado en la calle Baja, número 3; linda: por la derecha, Ambrosio Franco M.; por la izquierda, Pedro Gordo Lafuente, y por la espalda, arriñak. Valor para la subasta, 3.200 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el tit. VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o, sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Daroca, 10 de abril de 1962. — El Recaudador, Lucio Lajoya —V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.982

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1956 al 1959, arbitrio municipal de los años 1956 y 1957, y seguros sociales del año 1959, del término municipal de Munébrega, he acordado y se han practicado los embargos de fincas de los deudores que a continuación se relacionan:

Florentino Cortés López: Un campo en la partida de "El Pardo", polígono 3, parcela 54, de 87 áreas, que linda: al Norte, con Vicente Alcalá, Este, con Municipio; Sur, con Pablo Lafuente, y Oeste, con senda.

Magdalena Grima Sánchez: Un campo en la partida de "Carra Carenas", polígono 3, parcela 95, de 1 hectárea 8 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Municipio; Este, con Municipio; Sur, con Pablo Bueno, y Oeste, con Pablo Bueno.

Herederos de Pascual Hernández: Un campo en la partida de "Corral de Cur", polígono 11, parcela 392, de 28 áreas, que linda: al Norte, con León Mateo; Este, con Francisco Rubio; Sur, con Francisco Lajusticia, y al Oeste, con Gregorio García.

Francisco Júlvez Ayllón: Un campo en la partida de "El Jardín", polígono 2, parcela 279, de 74 áreas, que linda: al Norte, con Mariano Lajusticia; Este, con Eusebio Gormedino; Sur, con Elisa Callejero, y al Oeste, con Municipio.

Benito y Manuel Langa Hernández: Un campo en la partida de "Valdesacas", polígono 7, parcela 104, de 1 hectárea 26 áreas, que linda: al Norte, con Fernando Ramón; Este, con municipio; Sur, con camino, y Oeste, con camino.

Vicente Melendo (de Carenas): Un campo en la partida de "San Anto-

nio", polígono 1, parcela 156, de 78 áreas 8 centiáreas, que linda: Al Norte, con Marco Polo; Este, con María Consolación Bernal; Sur, con camino, y Oeste, con paso.

Sotera Imgote Remacha: Un campo en la partida de "El Pardo", polígono 2, parcela 71, de 56 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Este, con municipio; Sur, Pablo Perales y Domingo Latorre, y Oeste, con municipio.

José María Rubio Bueno: Un campo en la partida de "La Cera", polígono 6, parcela 50, de 1 hectárea 61 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Domingo Muñoz; Este, con Jesús Buenc; Sur, con Ricardo Lajusticia, y Oeste, con Domingo Muñoz.

Domingo Rubio Gil: Un campo en la partida de "La Mata", polígono 9, parcela 64, de 28 áreas, que linda: Al Norte, con Vicente Langa; Este, con Cristobalina Pardos; Sur, con Jesús Bueno, y al Oeste, con José Lajusticia.

Pascuala Villar Pérez: Un campo en la partida de "Los Tablares", polígono 2, parcela 377, de 98 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Este, con Miguel Gormedino; Sur, con Miguel Gormedino, y al Oeste, con José María Moros.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores desconocidos o forasteros afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 31 de marzo de 1962.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.984

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe, a los que corresponde el pueblo de Mequinenza;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Mequinenza, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

Agatoclia Dolset Silvestre: Un campo en la partida "Molinás", de 23 áreas 60 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Sociedad de Montes; al Sur, Dionisio Sillué Morell; al Este, Sociedad de Montes, y al Oeste, Sociedad de Montes. Enclavado en el polígono 15, parcela 32.

Otra finca del mismo deudor en la partida "Molinás", de 2 hectáreas 33 áreas 29 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Dionisio Sillué Morell; al Sur, Este y Oeste, Sociedad de Montes. Enclavada en el polígono 15, parcela 34.

Y conforme a lo dispuesto por el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía del término municipal donde radican los bienes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Caspe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal.

Caspe, 9 de abril de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.984

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe, a la que corresponde el pueblo de Nonaspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Nonaspe, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

Tomás Altés Llop: Un campo en la partida "Barranco Calses", de 1 hectárea 8 áreas 75 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, con Estado; al Sur, Estado; al Este, José Ráfales Salvador, y al Oeste, Estado. Enclavado en el polígono 24, parcela 40.

Agustín Doménech Suñer: Un campo en la partida "Barranco Gullamont", de 2 hectáreas 11 áreas 34 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Estado; Sur, Estado; Este, Estado, y Oeste, Estado. Enclavado en el polígono 13-C, parcela 93.

Manuel Ferruz Martín: Un campo en la partida "Mojonera Batea Pobra", de 2 hectáreas 3 áreas 45 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Estado, y al Este, Pilar Martells Rams. Enclavado en el polígono 21-B, parcela 74.

Francisco Jaimot Vidal: Un campo en la partida "Pla Llambert", de 1 hectárea 6 áreas 25 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Estado. Enclavado en el polígono 12-C, parcela 129.

Miguel Piñol Villarroya: Un campo de 88 áreas 28 centiáreas de cabida, 72 áreas 50 centiáreas de cabida, que linda: al Norte y Sur, Estado; al Este, Josefina Masip Folqué, y al Oeste, Mariano Ráfales Llop. Enclavado en el polígono 25, parcela 40.

Vicente Suñer Doménech: Un campo en la partida "Barranco Chalequet", de 88 áreas 23 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Estado. Enclavado en el polígono 16, parcela 32.

Y conforme a lo dispuesto por el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía del término municipal donde radican los bienes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Caspe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal.

Caspe, 9 de abril de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.984

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe, a la que corresponde el pueblo de Sástago;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Sástago, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

Mercedes Mallor Tejel: Un campo en la partida "Escanilla", de 1 hectárea 61 áreas 25 centiáreas de cabida, que linda: al Norte y Sur, José

Sariñena, y al Este y Oeste, Ayuntamiento. Enclavado en el polígono 1, parcela 549.

Teresa Gracia Rozás: Un campo en la partida "Val de Solis", de 2 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, con Pascual Torres Piñol, y al Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Enclavado en el polígono 23, parcela 28.

Y conforme a lo dispuesto por el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía del término municipal donde radican los bienes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Caspe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal.

Caspe, 9 de abril de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.984

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe, a la que corresponde el pueblo de Fabara;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Fabara, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

José Valimaña Aranda: Un campo en la partida "Val de Cocho", de 5 hectáreas 80 áreas de cabida, que linda: Norte y Oeste, Sociedad de Montes, y al Sur y Este, camino. Enclavado en el polígono 3, parcela 84.

Y conforme a lo dispuesto por el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía del término municipal donde radican los bienes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Caspe los títulos de pro-

piedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal.

Caspe, 9 de abril de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

• • •

Núm. 1.984

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe, a la que corresponde el presente expediente y los contribuyentes de la mencionada localidad;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Caspe, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

Juan Casanova Muniente: Un campo en la partida "Calabazar", de 41 áreas 40 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Saturnina Casanova Peralta; al Sur, Ayuntamiento; al Este, Saturnina Casanova Peralta, y al Oeste, Saturnina Casanova Peralta. Enclavado en el polígono 34, parcela 80-1.

Manuel Martínez Martínez: Un campo en la partida "Calabazar", de 21 áreas 40 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Fermín Valls Berges; al Sur, Flor Navales Navales; al Este, Juan Ciudad Serrano, y al Oeste, Fermín Valls Berges. Enclavado en el polígono 34, parcela 381.

Joaquín Miravete Cirac: Un campo en la partida de "Los Picos y Lanuza", de 3 hectáreas 51 áreas 25 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, María Cebrián Lacruz; al Sur y Este, camino labor, y al Oeste, camino y María Buisán. Enclavado en el polígono 75, parcela 1.045.

Manuel Serrano Palacios: Un campo en la partida "Collado Garcés", de 24 áreas 40 centiáreas de cabida, linda: al Norte, Joaquín Peira Cubeles; al Sur, José Chavarría Laviqué; al Este, Luisa Vallés Navarro, y al Oeste, José Chavarría Laviqué. Enclavado en el polígono 36, parcela 1.314.

José Soler García: Un campo en la partida "Mala Maison", de 66 áreas 20 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Agustín García Cubero; al Sur, José Poblador Villacampa; al Este, José Poblador Villacampa, y al Oeste, Agustín García Cubero. Enclavado en el polígono 14, parcela 190.

Y conforme a lo dispuesto por el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía del término municipal donde radican los bienes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Caspe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal.

Caspe, 9 de abril de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

• • •

Núm. 1.982

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1953 al 1957 y arbitrio municipal del año 1954, del término municipal de Inogés, he dictado la siguiente:

"Providencia.-No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente, que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edicto del Ayuntamiento donde radican las fincas y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes, en el caso de que

se trate de inmuebles o derechos reales para su remisión al Sr. Registrador de la Propiedad.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Pantaria Asensio Barranco, pesetas 188'60.

Vda. de Dámaso Asensio Marín, pesetas 574'32.

María Asensio Marín, 554'49.

Francisco Barranco Barranco, 224'94

Emiliana Blasco Rodrigo, 95'36.

Vicenta Buenafé Orera, 60'66.

Engracia Castillo y Mariano Gimeno, 32'06.

Manuela Castillo Asensio, 85'13.

Cándido Castillo Torcal, 58'11.

Lino Cubero Castillo, 191'74.

Isaac Cubero Castillo, 75'40.

José Checa Diego, 43'66.

Pedro Galán Rubio, 33'99.

Vda. de José Lahoz Cubero, 37'32.

Fulgencio Longares Gil, 62'83.

María López Cebrián, 62'43

Manuel López Hernández, 72'45.

Hros. de Manuel López Hernández, 45'89.

Luisa Moreno Hernando, 51'33.

Felipe Moreno Hernando, 55'37.

Lorenzo Perales Blasco, 847'12.

Blas Rodrigo Velilla, 148'82.

Lucas Roy Tejero, 266'49.

Severo Tornos Gimeno, 31'81.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 31 de marzo de 1962. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.

• • •

Núm. 1.982

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1952 al 1959, arbitrio municipal del año 1954 y seguros sociales del año 1959, del término Paracuellos de Jiloca, he dictado la siguiente:

"Providencia.-No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente, que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Es-

tatuto de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablonos de edicto del Ayuntamiento donde radican las fincas y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales para su remisión al Sr. Registrador de la Propiedad.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Manuel Beltrán Vivas, 1,367'32 pesetas.

Cristóbal Bueno Alda, 53'68.

Pascual Bueno Trid, 791'38.

Mariano Cabrerizo Bernal, 127'20.

Enrique Costea Franco, 3,397'82.

Pilar Cuenca Pardos, 1,735'29.

Rita Francia Pablo, 45.

Pascual García Calleja, 24.

Joaquín Lajusticia, 143'60.

Cristóbal Sánchez Sebastián, 29.

Custodio Tomey, 48'33.

Bernardino Villar, 129'30.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 31 de marzo de 1962.—  
El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.

Núm. 1 982

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1955 al 1959, y seguros sociales del año 1959, del término municipal de Morés, he dictado la siguiente:

«Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente, que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablonos de edictos del Ayuntamiento donde radican las fincas y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales para su remisión al Sr. Registrador de la Propiedad.»

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Luna Castejón, 14 pesetas

Florencio Embid Rodrigo, 63'44

María Enguñá Barseles, 159'98

Conrado Gómez Sestrica, 124'99

Matías Nonay Miñana, 19

Antonio Roldán Civil, 15

Joaquín Serrano Gómez, 191'34

Asunción Sierra Miñana, 105'54

Josefa Tobajas Moreno, 16

Domingo Trasobares Delgado, 15

Pedro Trasobares Núñez, 27

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 30 de marzo de 1962.— El Recaudador, Federico Lázaro.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.046

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo último, acordó la celebración de concurso para la adquisición de un solar de 4.000 a 5.000 metros cuadrados en el barrio de las Delicias, con destino a la construcción de un grupo escolar.

El propietario señalará el valor por metro cuadrado del solar que ofrece, y la Corporación podrá aceptar o desechar las ofertas y declarar el concurso desierto, si entendiera que el solar o solares ofrecidos no fueran aptos para el fin que se les quiera dar, sin que los licitadores tengan derecho a formular reclamación alguna.

Fianza provisional: 2.500 pesetas, que deberán depositarse en la Caja

municipal, en horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones y demás normas relativas a la presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

A las proposiciones deberán acompañar los documentos señalados en el pliego de condiciones, debidamente reintegrados.

Zaragoza, 13 de abril de 1962.— El Alcalde Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., domiciliado en ....., calle ....., núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1962, referente al concurso para la adquisición de un solar en el barrio de las Delicias, ofrece el solar sito en ..... por el precio de ..... pesetas el metro cuadrado.

Y para que conste firma la presente oferta en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ..... de ..... de 1962.

(Firma del proponente).

Núm. 2.036

### Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Obra: Pantano de Yesa. — Zona no embalsada. — Perímetro urbano. — Expediente número 2-H.

Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos co

respondiente, se ha señalado la fecha del día 7 del próximo mes de mayo y hora de las cuatro de la tarde para dar comienzo a las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de referencia.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Tiermas, ante la Autoridad municipal correspondiente, y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación vigentes.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados, que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 7 de abril de 1962. —  
El Ingeniero Director, J. Blasco. (Rubricado).

#### Relación de los propietarios

1. Ayuntamiento
2. José Bagüés Ortiz
3. Clara Lafuente Ara
4. Francisco Arrese Larraz
5. Marcos Buey Ripalda
6. Mateo Arbea Navascués
7. Honorio Orduna Campodarve
8. Francisco Pellón Martínez
9. Caridad Arrese Buey
10. Lucía Arrese Arrese
11. Margarita Iguacen Bozal
12. Martín Navascués Castillo
13. José Arilla Berges
14. Encarnación Fantova Añaños
15. Flora Pellón Martínez
16. Clara Navascués Buey
17. Manuela Ortiz Arcas
18. Ángela Arrese Sanz
19. Manuel Ortiz Castillo
20. Saturnino Torrea Campodarve
- 20 bis. Mariano Torrea Campodarve
21. Pedro Pérez Burdeus
22. Mariano Nicuesa Sanz
23. Vicenta Murillo Bagüés
25. Maximina Ortiz Iriarte.
26. Martín Almuzara Pueyo
27. Justa Cemborain Añaños
29. Ignacio Jiménez Marco
30. Carmen Primicia Sanz
31. Miguel Buey Osia
32. Martín Ortiz Miqueleiz
34. Soledad Aragón Ventura
35. Primitivo Sien Compaired
36. Martín Ripalda Arbea
37. Esteban Cemborain Ansó
38. Pilar Ascáso Gil
39. Emilio Belío Campodarve
40. José e Ismael Burdeus Labarta
41. José Jiménez Arrese
42. Eduardo Laplaza Martínez
43. Francisca López Clavería
44. Ramón Vera Primicia
45. Gregorio Aisa Buey

46. Pedro Campos Puyada
47. Pedro Calvo Aisa
50. Baldomero Ansó Izal
51. Hros. de León Martínez Soteras
52. Teresa Martínez Soteras
54. Agapito Tina Echenique
55. Angeles Pérez Jiménez
56. Babil Ripalda Sánchez
57. Antonio Clemente Ascaso
59. Aurelia Ara Buey
60. Melchor Irigoyen Torrea
61. Valeriano Bagüés Iglesias
62. Miguel Alvarez
64. Analia Artieda Pérez
65. Segunda Navascués Buey
66. Luis Arina Sádaba
69. Ignacio Ventura Almuzara
70. Asunción Aznárez Barcos
71. Lázaro Bueno Sanz
73. Hros. de Díaz Castillo
77. José y Ramón García Cemborain
78. Petra Tabar Cemborain
79. Hros. de José Vera Aisa
80. Mariano Jiménez López
81. Mariano Jiménez López y Antonio de Juan
82. Segunda Vivas Salinas
83. José Martínez Barcos
85. Obispado de Jaca
87. Clara Marco Iriarte
88. Lorenza Bertol Pelaierea
90. Jerónima Burguete Barcos
92. Manuel Ortiz Pérez
93. Antonio Mayor Burdeus
98. Claudia Puyada Mancho
99. Tomás Murillo Bagüés
100. Pascual Ortiz Castillo
101. Benito Pellón Martínez
102. Nicolás Torrea Ansó
103. José Sien Irigoyen
104. Felisa Bagüés Ventura
105. José Burdeus Labarta
106. José Sanz Cemborain
107. Lucas Sanz Cemborain
108. Aurelia Iriarte Grasa
109. Atanasio Aguár Pérez
110. Raimundo Pellón Martínez
114. Lucía Castillo Ara
117. Felisa Ortiz Pérez
119. Pascual Murillo Bagüés
124. Julia Soteras Aisa
125. Hros. de Martina Primicia
126. Sabino Negrete Izal
128. Sabina Buey Cemborain
129. María-Antonia Pellón Pardo.
132. Juan Oliver Echeverría
133. Francisca y Antonio Iglesias Aznárez
134. Francisca Sien Compaired
135. Pilar Mancho Martínez
141. Segundo García Cemborain
143. Basillisa Campaña Ilarre
144. Dolores Ferrández López

Núm. 1.967

#### Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por estar incurso en el artículo 170, apartado segundo, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número 2.103, "Raúl", de 20 pertenencias de sílice, sito en término municipal de Calatayud, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.169, "Esperanza" (fracción primera), de 10 pertenencias de hierro, sito en término municipal de Purroy y Arándiga, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.169 bis, "Esperanza" (fracción segunda), de 10 pertenencias de hierro, sito en término municipal de Purroy y Arándiga, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.172, "Primera Ampliación a Virgen del Carmen", de 14 pertenencias de cobre, sito en término municipal de Sestrica, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.189, "Segunda Ampliación a Virgen del Carmen", de 30 pertenencias de cobre, sito en término municipal de Sestrica, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" y el del Estado para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre los mismos, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, de diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 7 de abril de 1962. —El Ingeniero, Santiago Baselga.

Núm. 1.976

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras-Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas incoado con motivo de las obras de construcción de la C. L. de Villalengua a Aniñón por Cervera, trozo segundo, en tér-

mino municipal de Villarroya de la Sierra, esta Jefatura ha acordado señalar el día 24 de los corrientes, a las once treinta horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 9 de abril de 1962. — El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 1.977

#### Carreteras-Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras de la "variante con supresión del pasado nivel entre los puntos kilométricos 13,400 al 14,200 de la C-3 de Zaragoza a Miranda, C. N. de Logroño a Zaragoza (barrio Casetas)", esta Jefatura ha acordado señalar el día 25 de los corrientes, a las once horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 9 de abril de 1962. — El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 1.978

#### Carreteras. — Expropiaciones

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas incoado con motivo de las obras de construcción de la carretera local de Ateca a Munégrega, trozo primero, término municipal de Ateca, esta Jefatura ha acordado señalar el día 24 de los corrientes, a las ocho y treinta, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 9 de abril de 1962. — El Ingeniero-Jefe, Alfonso Fernández.

Núm. 2.026

### Junta Provincial de Beneficencia

Pío Legado de D. Pedro Larraldia

Encomendadas interinamente a esta Junta Provincial las funciones del Patronato de esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes, de pesetas 500 cada una, entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin durante el plazo de veinte días podrán presentar las solicitudes en la Secretaria de esta Junta (sita en Plaza del Pilar, Gobierno Civil), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1962. — El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 2.037

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.-69 de 1961 (autos 361-11) seguidos a instancia de Valentín Gil Bernués, contra Transportes Pepe, por débitos de cantidad (ejecución), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una báscula de 250 kilogramos de fuerza, sin marca, en buen estado de conservación y uso. Valorada en pesetas 500.

Un remolque para bicicleta en buen estado de conservación y uso. Valorado en 400 pesetas.

Se señala para la subasta el día 12 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. José-Luis Urieta, en capital (calle Reina Fabiola, número 19), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la

Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.025

#### JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 5 de abril de 1962, número 78, página 472, como consecuencia de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Ramón Oriente, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Luciano Cancero Garcia, y por haberse omitido en tal edicto el nombre de este demandado, se publica el presente para subsanación de tal omisión, quedando subsistentes todos y cada uno de los demás insertos del repetido edicto.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 2.012

#### JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, accidentalmente en funciones en el Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 134 de 1961 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Moisés Esteban Cerdán, representado por el Procurador Sr. Casanova, contra D. Eustaquio Pascua Marco, vecino de Aranda de Duero, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes que le fueron embargados a dicho demandado, y que, relacionados, son:

Una cepilladora universal con motor acoplado, de 3 HP., marca "Lume". 13.000 pesetas.

Una taladradora vertical, marca "Has", con motor de 1'50 HP. Pesetas 12.500.

Una esmeril en piedra con pie, marca "Sonesa", con motor trifásico de dos piedras, de 3.000 revoluciones de 1,50 de fuerza, con palanca de cambio, 2.800 pesetas.

Un ventilador trifásico para fragua, de un cuarto de caballo, marca "Super-Lume". 1.200 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica marca "Mec", de 220 voltios y 250 amperios, para seis milímetros en máximo y dos en mínimo, de 7,50 kilovatios. 7.500 pesetas.

Cuatro laterales metálicos para la construcción de un remolque de cuatro metros de largo, por 1,80 de ancho. 600 pesetas los cuatro.

Un motor marca "Peugeot", de 125 centímetros cúbicos, matrícula provisional BU-500279. 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes que traten de rematar, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hallándose los bienes en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, Nicolás Martín.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2013

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia en funciones del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento que sobre quiebra del comerciante de esta plaza D. Faustino Irulegui Altuna se tramita en este Juzgado al número 49 de 1962, en Junta de

acreedores celebrada el día 30 de marzo próximo pasado fueron designados Síndicos D. José Laborda Navarro, D. Santiago Pintanell Casanova y D. Tomás Gascón Burillo, quienes con fecha 6 de los corrientes aceptaron y juraron el cargo referido, en el que quedaron posesionados.

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes y el concreto de que sean puestos a disposición de dichos señores Síndicos todos los bienes que corresponden al quebrado Sr. Irulegui.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, Nicolás Martín.— El Secretario, Vicente Herce.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2015

COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL SECTOR XIX  
CANAL BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de abril, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior y ratificación de gestiones y acuerdos realizados hasta la fecha.

2.º Constitución de Comunidad con elección de Presidente, Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos y otros cargos, en virtud de resolución aprobatoria de las Ordenanzas de la Comunidad.

3.º Aprobación, si procede, de la relación de coparticipes, con expresión de superficies y votos que corresponde a cada uno.

4.º Cuenta de gastos desde la fecha de constitución de la Comunidad hasta el 31 de diciembre de 1961.

5.º Presupuesto de gastos e ingresos para 1962.

6.º Integración en el resto de Comunidades a efectos administrativos y otros.

Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1962.— El Presidente de la Comunidad: P. S. M., El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 2018

COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL SECTOR XXXI  
CANAL BARDENAS

Se convoca a los participes de la Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria correspondiente al mes de marzo, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de mayo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de agua y distribución del riego en el corriente ejercicio.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del ejercicio anterior formuladas por el Sindicato.

5.º Expediente sobre inclusión o no de fincas en la Comunidad.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1962.— El Presidente de la Comunidad: P. S. M., El Secretario, Ernesto García Arilla.

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se admitirán del Estado, de Gobernadores y de  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que  
no estén exceptuadas por disposición legal  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción de  
"Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Trimestre                        | 90 pesetas |
| Semestre                         | 160 —      |
| Año                              | 300 —      |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 250 —      |

Número suscito: 3 días, año corriente, y 6 ptas. los de años anteriores

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones